

135

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 115/18-A4

Cédula N° 8671

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de junio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: ALMONTE, OLEGARIO; ALMONTE, JUAN GABRIEL

Domicilio: MORENO S/N, LAMADRID, GRANEROS



PROVEIDO

"Concepción, 27 de junio de 2019. Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda. Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado adjuntado en el ofrecimiento.- A la CONFESIONAL: Hágase constar que la declaración se producirá en la Segunda Audiencia. A tal efectos, cítese al absolvente a los fines de que el día y hora que se señalará comparezca por ante este Juzgado y Secretaría munido de sus documentos de identidad, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 325 C.P.C.C.T.. Se hace constar que la fecha designada para la segunda audiencia es el día 23/09/2019, a hs. 08⁰⁰. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

DR. VALERIA S. J. SECRETARIA COM. JUZG. CIV. Y COM. FORM. 22 CENTRO JUDICIAL

18 SEP 2019

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

DR. MARIELA del VALLE ORTIZ JUEZ DE PAZ Y ENC. REGISTRO CIVIL

18 SEP 2019

A horas 8:40 del día de 2019

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

EN LA MADRID, GRANEROS, A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL 2019, ME PRESENTO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CÉDULA Y
SOY ATENDIDO POR JUAN ALMONTE QUIÉN MANIFIESTA VIVIR CON
OLEGARIO ALMONTE QUIÉN RECIBE CÉDULA Y FIRMA PARA CONSTANCIA.
(ART 157. C.P.C.E.T)

+ Juan Almonte

+ 44494299

+ JUAN GABRIEL ALMONTE

EN LA MADRID - GRANEROS, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, DILIGENCIADA EN LA
FECHA VUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN EN 1 FS. SIRVA LA PRESENTE
DE ATENTA NOTA DE ELEVACIÓN.




Dra. MARIELA de VALLE ORTIZ
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADA REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA MADRID

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ZYCEOORO

Expte N°: 115/18-A4

Cédula N° 8672

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de junio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL,
ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: JUAREZ, FERNANDO; JUAREZ, ROBERTO; JUAREZ, DANIEL;
JUAREZ, ANTONIO; ULILA, DANIEL

Domicilio: 25 DE MAYO ÚLTIMA CUADRA, LAMADRID, GRANEROS

P R O V E I D O

"Concepción, 27 de junio de 2019. Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda. Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado adjuntado en el ofrecimiento.- A la CONFESIONAL: Hágase constar que la declaración se producirá en la Segunda Audiencia. A tal efectos, cítese al absolvente a los fines de que el día y hora que se señalará comparezca por ante este Juzgado y Secretaría munido de sus documentos de identidad, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 325 C.P.C.C.T.. Se hace constar que la fecha designada para la segunda audiencia es el día 23/09/2019, a hs. 08⁰⁰.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 09:00 del día 18 SEP 2019 de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

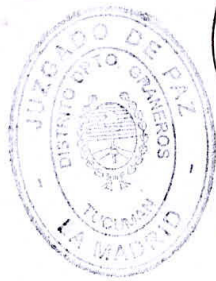
En LA MADRID - GRANEROS, 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, SIENDO HS. 9:00
ME PRESENTO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CEDULA Y EN AUSENCIA DE LOS NOTIFICADOS
DESE FIJADA CEDULA N° 8672 EN EL PORTÓN DE INGRESO AL DOMICILIO DE COLOR
AZUL, HACIA LA IZQUIERDA CONTINUA UN ALAMBURDO TRIANGULAR QUE ROBEA LA CERRA;
QUE DA A CALLE 25 DE MAYO ÚLTIMA CUADRA - LA MADRID - GRANEROS.

Dr. ENRIQUE GONZALEZ ALONSO

ENCARGADO AUXILIAR

JUZ. PAZ LA MADRID

EN LA MADRID - GRANEROS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DILIGENCIA
DO EN LA FECHA. VUELVA AL JUZGADO DE ORIGIN EN 1 FS. SIRVA LA
PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ELEVA CION.



Dra. MARIELA DEL VALLE ORTIZ
JUEZ DE PAZ Y ENC. REGISTRO CIVIL
JUZGADO DE PAZ DE LA MADRID

Juicio: Coronel Pedro PO vs ALMONTE JUAN Y O
S/Acciones Posesorias. -

Exp N° 115/18. -

LU: 03 JUN 2019 09:27

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PUEGO P/ DEMANDADOS: ANTONIO JUANEZ

ROBERTO JUANEZ

FERNANDO JUANEZ

DANIEL ULLA. -

Dr. NANCY B. FIGUEROA PABEZ
ABOGADO
L. 01
F. 01

**PLIEGO DE POSICIONES QUE DEBERA ABSOLVER EL DEMANDADO
ANTONIO JUAREZ, ROBERTO JUAREZ, FERNANDO JUAREZ, DANIEL
ULILA**

1.- Para que jure el absolvente como es verdad que el inmueble DE LITIS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE 140 HECTAREAS.-

2.- Para que jure el absolvente como es verdad que CORONEL PEDRO SANTIAGO OCUPÓ EL INMUEBLE DE LITIS DESDE SIEMPRE Y ACTUALMENTE ES EL ÚNICO OCUPANTE.-

3.- Para que jure el absolvente como es verdad que CORONEL PEDRO SANTIAGO NACIO Y SE CRIO EN EL INMUEBLE DE LITIS JUNTO A SU FAMILIA.-

4.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD EN FEBRERO DE 2019 INGRESARON AL INMUEBLE DE LITIS JUNTO A JUAN ALMONTE Y OLEGARIO ALMONTE.-

5.- Para que jure el absolvente como es verdad que JUAN ALMONTE ES HIJO DE CORONEL SELVA ROSA Y QUE SU MADRE NACIO Y SE CRIO EN EL INMUEBLE DE LITIS JUNTO A SU FAMILIA.-

6.- Para que jure el absolvente como es verdad que LA FAMILIA DE CORONEL PEDRO SANTIAGO DEDICABA DESDE SIEMPRE EL INMUEBLE DE LITIS A LA CRÍA DE ANIMALES.-

7.- Para que jure el absolvente como es verdad que OLEGARIO ALMONTE EN FEBRERO DE 2018 INGRESO AL INMUEBLE DE LITIS EN UNA CAMIONETA COLOR BLANCA.-

8.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD JUNTO A OLEGARIO; FERNANDO; ROBERTO; DANIEL; ANTONIO, TODOS DE APELLIDO JUAREZ EN FEBRERO DE 2018 IMPIDIERON EL ACCESO A CORONEL SANTIAGO Y A SU FAMILIARES AL INMUEBLE DE LITIS.-

9.- Para que jure el absolvente como es verdad que EN FEBRERO DE 2018 JUNTO A JUAREZ FERNANDO, JUAREZ ANTONIO, JUAREZ DANIEL, JUAREZ ROBERTO Y DANIEL ULILA PERNOCTARON BAJO LA SOMBRA DE UN ÁRBOL EN CATRES, DUANTE CASI 10 DÍAS PARA LUEGO RETIRARSE Y NO REGRESAR HASTA LA FECHA.-

10.- Para que jure el absolvente como es verdad que OLEGARIO ALMONTE Y JUAN ALMONTE EN FEBRERO DE

2018 COLOCARON CANDADOS EN LA ENTRADA DE ACCESO DEL INMUEBLE DE LITIS Y LUEGO LO SACARON.-

11.- Para que jure el absolvente como es verdad que EN INMUEBLE DE LITIS HAY ANIMALES (VACUNOS) DE PERTENENCIA DE SU TIA CORONEL NELIDA O NELY.-

12.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD COLABORO A JUAN ALMONTE Y OLEGARIO ALMONTE AL CULTIVO 4 HECTAREAS CON LA SIEMBRA DE CHACRA (CHOCLO).-

13.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD JUNTO A LOS CODEMANDADOS DE AUTOS LLEVARON AL INMUEBLE DE LITIS, UN SONMIER, CATRES Y COLOCARON BAJO DE UN ARBOL CERCA DEL RANCHO DE CORONEL PEDRO SANTIAGO, LUEGO LO SACARON Y SE RETIRARON.-

14.- Para que jure el absolvente como es verdad que JUAN ALMONTE MANIFESTO QUE CON EL PRODUCIDO DE LA SIEMBRA DE CHOCLO AYUDARIA A CORONEL PEDRO SANTIAGO A VVIR MEJOR EN EL RANCHO DEL INMUEBLE DE LITIS.-

15.- Para que jure el absolvente como es verdad que EN FEBRERO DE 2019 LA FAMILIA DE PEDRO SANTIAGO CORONEL COLOCO NUEVOS CANDADOS DE ACCESO AL INMUEBLE DE LITIS.-

Alfonso
DNI 13518958

[Signature]
Dña. NANCY G. HUERTA P.A.
ABOGADO
Mat. Reg. 250 - 1 01 - 6-11r

13p

Juicio: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y O VS ALMONTE

JUAN S/ ACCIONES POSESIONARIAS

EVP N° 115/18

PIEGO P/ DEMANDADO: ALMONTE OLEGARIO

LU, 08 JUN 2019 09:27

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUD. AL CONCEPCION



OFF. SECRETARY & CLERK
J. B. GARDNER
Fall 11

PLIEGO DE POSICIONES QUE DEBERA ABSOLVER EL DEMANDADO
ALMONTE OLEGARIO

1.- Para que jure el absolvente como es verdad que el inmueble DE LITIS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE 140 HECTAREAS.-

2.- Para que jure el absolvente como es verdad que CORONEL PEDRO SANTIAGO OCUPÓ DICHO INMUEBLE DE LITIS DESDE SIEMPRE Y ACTUALMENTE ES EL ÚNICO OCUPANTE.-

3.- Para que jure el absolvente como es verdad que CORONEL PEDRO SANTIAGO NACIÓ Y SE CRIÓ EN EL INMUEBLE DE LITIS JUNTO A SU FAMILIA.-

4.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD MANIFESTÓ QUE COMPRÓ EL INMUEBLE DE LITIS DE 140 HECTAREAS AL ÚNICO OCUPANTE DE DICHO PREDIO SR CORONEL PEDRO SANTIAGO.-

5.- Para que jure el absolvente como es verdad que CORONEL SELVA ROSA ES LA MADRE DE SU HIJO JUAN ALMONTE Y QUE ELLA NACIÓ Y SE CRIÓ EN EL INMUEBLE DE LITIS JUNTO A SU FAMILIA, ENTRE ELLOS EL ACTOR PEDRO SANTIAGO CORONEL.-

6.- Para que jure el absolvente como es verdad que CORONEL SELVA ROSA SE RETIRO DEL INMUEBLE DE LITIS CUANDO DECIDIÓ VIVIR EN PAREJA CON UD Y ASÍ NACIÓ JUAN ALMONTE CODEMANDADO.-

7.- Para que jure el absolvente como es verdad que LOS PADRES DE SELVA CORONEL Y LOS ACTORES DE AUTOS DEDICABAN EL INMUEBLE DE LITIS A LA CRÍA DE ANIMALES.-

8.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD EN FEBRERO DE 2018 INGRESÓ AL INMUEBLE DE LITIS EN UNA CAMIONETA COLOR BLANCA.-

9.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD JUNTO A SU HIJO JUAN ALMONTE; FERNANDO; ROBERTO; DANIEL; ANTONIO, TODOS DE APELLIDO JUAREZ EN FEBRERO DE 2018 IMPIDIERON EL ACCESO A CORONEL SANTIAGO Y A SU FAMILIARES AL INMUEBLE DE LITIS.-

10.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD Y SU HIJO JUAN ALMONTE EN FEBRERO DE 2018

COLOCARON CANDADOS EN LA ENTRADA DE ACCESO DEL INUEBLE DE LITIS Y LUEGO LO SACARON.-

11.- Para que jure el absolvente como es verdad que EN INMUEBLE DE LITIS HAY ANIMALES (VACUNOS) DE PERTENENCIA DE SU TIA CORONEL NELIDA.-

12.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD JUNTO A SU HIJO LLEVARON AL INMUEBLE DE LITIS, UN SONMIER, CATRES Y COLOCARON BAJO DE UN ARBOL CERCA DEL RANCHO DE CORONEL PEDRO SANTIAGO Y LUEGO LO SACARON.-

DR. NANCY G. FIGUEROA
ABOGADO
FOL. 360 12 01 1998 11

Coronel
DRI 13518998

22/09/64
4: 8:00

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

441
Juicio: CORONEL PEDRO Y O VS ALMONTE JUAN
Y / ACCIONES POSESORIAS

EXP N° 115/18

PLIEGO P/ DEMANDADO: ALMONTE JUAN GABRIEL

LU, 03 JUN 2019 09:27
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

JUAN C. GARCIA RINTEL
PROSECUTOR GENERAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[Handwritten signature]

PLIEGO DE POSICIONES QUE DEBERA ABSOLVER EL DEMANDADO

ALMONTE JUAN GABRIEL D.N.I. N°41.494.299

1.- Para que jure el absolvente como es verdad que el inmueble DE LITIS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE 140 HECTAREAS.-

2.- Para que jure el absolvente como es verdad que CORONEL PEDRO SANTIAGO OCUPA Y OCUPÓ DICHO INMUEBLE DE LITIS DESDE SIEMPRE.-

3.- Para que jure el absolvente como es verdad que CORONEL PEDRO SANTIAGO NACIO Y SE CRIO EN EL INMUEBLE DE LITIS JUNTO A SU FAMILIA.-

4.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD MANIFESTO QUE COMPRO EL INMUEBLE DE LITIS DE 140 HECTAREAS AL UNICO OCUPANTE DE DICHO PREDIO SR CORONEL PEDRO SANTIAGO.-

5.- Para que jure el absolvente como es verdad que ES HIJO DE CORONEL SELVA ROSA Y QUE SU MADRE NACIO Y SE CRIO EN EL INMUEBLE DE LITIS JUNTO A SU FAMILIA.-

6.- Para que jure el absolvente como es verdad que SU MADRE CORONEL SELVA ROSA SE RETIRO DEL INMUEBLE DE LITIS CUANDO DECIDIO VIVIR CON SU PADRE OLEGARIO ALMONTE.-

7.- Para que jure el absolvente como es verdad que SUS ABUELOS MATERNOS DEDICABAN EL INMUEBLE DE LITIS A LA CRIA DE ANIMALES.-

8.- Para que jure el absolvente como es verdad que SU PADRE OLEGARIO ALMONTE EN FEBRERO DE 2018 INGRESO AL INMUEBLE DE LITIS EN UNA CAMIONETA COLOR BLANCA.-

9.- Para que jure el absolvente como es verdad que UD JUNTO A SU PADRE OLEGARIO; FERNANDO; ROBERTO; DANIEL; ANTONIO, TODOS DE APELLIDO JUAREZ EN FEBRERO DE 2018 IMPIDIERON EL ACCESO A CORONEL SANTIAGO Y A SU FAMILIARES AL INMUEBLE DE LITIS.-

10.- Para que jure el absolvente como es verdad que EN FEBRERO DE 2018 JUNTO A JUAREZ FERNANDO, JUAREZ ANTONIO, JUAREZ DANIEL, JUAREZ ROBERTO Y DANIEL

ULILA PERNOCTARON BAJO LA SOMBRA DE UN ARBOL EN CATRES,
DUANTE CASI 10 DIAS PARA LUEGO RETIRARSE Y NO REGRESAR
HASTA LA FECHA.-

11.- Para que jure el absolvente como es
verdad que UD Y SU PADRE OLEGARIO ALMONTE EN FEBRERO DE
2018 COLOCARON CANDADOS EN LA ENTRADA DE ACCESO DEL INUEBLE
DE LITIS Y LUEGO LO SACARON.-

12.- Para que jure el absolvente como es
verdad que EN INMUEBLE DE LITIS HAY ANIMALES (VACUNOS) DE
PERTENENCIA DE SU TIA CORONEL NELIDA.-

13.- Para que jure el absolvente como es
verdad que CON EL CONSENTIMIENTO DE CORONEL PEDRO SANTIAGO
UD Y SU PADRE CULTIVARON 4 HECTAREAS CON LA SIEMBRA DE
CHACRA (CHOCLO).-

14.- Para que jure el absolvente como es
verdad que UD NO POSEE TRABAJO ESTABLE Y LA SIEMBRA DE
CHOCLO EN EL INMUEBLE DE LITIS ERA PARA PODER GANAR ALGO DE
DINERO Y ADEMAS COLABORAR A PEDRO SANTIAGO CORONEL.-

15.- Para que jure el absolvente como es
verdad que UD JUNTO A SU PADRE LLEVARON AL INMUEBLE DE
LITIS, UN SONMIER, CATRES Y COLOCARON BAJO DE UN ARBOL
CERCA DEL RANCHO DE CORONEL PEDRO SANTIAGO Y LUEGO LO
SACARON.-

Coronel
\$01/195/8398

[Signature]
Dra. WANDY G. BUEKUN PA
#8044000
Mol. Prof. 360 - L. 01 Folio 11

23/08/2019
7:00

Dr. Eduardo José Dip Yáralo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



115/18-D1

ACTOR: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA

DEMANDADO: ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE
OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS -
EXPTE. N°115/18-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 11/06/2019 **F. OFRECE:** 26/06/2019 **F. VENCE:** 22/08/2019

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 23/08/2019

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

DGG

OFRECE PRUEBA INSTRUMENTAL - CPD N° 1.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: CORONEL, PEDRO SANTIAGO Y OT. c/ALMONTE, JUAN GABRIEL Y OTS.
s/ACCIONES POSESORIAS (expte. N° 115/18).-

JUAN G. ALMONTE, de las demás condiciones personales que constan en autos, me presento y digo:

Estando abierto a pruebas el juicio del rubro, en tiempo y forma vengo a ofrecer prueba INSTRUMENTAL.-

Consiste la misma en:

1) Todas las actuaciones de autos. En especial, toda la prueba documental acompañada con la demanda y con el escrito de contestación de la demanda.-

2) Las actuaciones del proceso caratulado **"Almonte, Juan Gabriel c/Coronel, Dalmiro s/Amparo a la Simple Tenencia"**, tramitado por ante el Juzgado de Paz de Arboles Grandes; para lo cual solicito se las requiera a la vista por la vía de práctica librándose el oficio pertinente.-

3) La causa penal caratulado **"Almonte, Olegario y Ots. s/Usurpación de Propiedad - expte. N° 1626/18"**, tramitada por ante la Fiscalía de Instrucción de la IIª Nom., de este Centro Judicial. Pido se la requiera vía oficio a la Oficina de Conclusión de Causas del MPF.-

Solicito se tenga por ofrecida en tiempo y forma esta prueba, y se la recepte favorablemente en cuanto por derecho corresponde.-

JUSTICIA.-


DRA. LUISA A. LESCANO
ABOGADA
MAT. PROF. 518

JU. 23 MAY 2019 07:32
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
/Adjunto (01) copia para traslado en (01) fs./

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA VS. ALMONTE JUAN
GABRIEL Y OS. S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 115/18
S/ ESCRITOS DE PRUEBAS RESERVADOS.- EXPTE. N° 03/1-11.-

CONCEPCION, 23 de mayo de 2019.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos,
resérvese el presente escrito de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveído
en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tantiato
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO N° 1).- EXPTE. N° 115/18-D1.-

Concepción, 27 de junio de 2019

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también los juicios que denuncia. En consecuencia, líbrese oficio al Juez de Paz de la localidad de Monteagudo a los fines de que remita el proceso "ALMONTE JUAN GABRIEL c/CORONEL DALMIRO EXPTE N° 79/18".

Con respecto a la causa penal denunciada será requerida en el cuaderno de prueba del actor N° 1.-PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
DR. EDUARDO J. FIGUEROA FALC.
ABOGADO
C.A.B. 101. 101. 101. 101

[Handwritten signature]
13518998

[Handwritten signature]
DRA. LUISA ANTONIA LESCAMP
ABOGADO
M.P. 518

Impreso 03/07/19 de libro oficial 4734..

OF


SECRETARIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. NOM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PH

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00FIJYKJNH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 2 de julio de 2019.-

OFICIO N°: 4734.-

**SR. JUEZ DE PAZ CON
JURISDICCIÓN EN LA
LOCALIDAD DE MONTEAGUDO
PROVINCIA DE TUCUMÁN**
S.....//.....D

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO N° 1).- EXPTE: 115/18-D1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien remitir, siempre que su estado procesal lo permita, el expediente caratulado: **"ALMONTE JUAN GABRIEL c/CORONEL DALMIRO EXPTE N° 79/18"**.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.Y COM. COM. 2a
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



115/18-D2

ACTOR: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA

DEMANDADO: ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE
OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS -
EXPTE. N°115/18-D2

CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

F. COMIENZO: 11/06/2019 **F. OFRECE:** 26/06/2019 **F. VENCE:** 22/08/2019

FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 23/08/2019

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

DGG

OFRECE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO - CPD N° 2.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: CORONEL, PEDRO SANTIAGO Y OT. c/ALMONTE, JUAN GABRIEL Y OTS.
s/ACCIONES POSESORIAS (expte. N° 115/18).-

JUAN G. ALMONTE, de las demás condiciones personales que constan en autos, me presento y digo:

Estando abierto a pruebas el juicio del rubro, en tiempo y forma vengo a ofrecer prueba de RECONOCIMIENTO.-

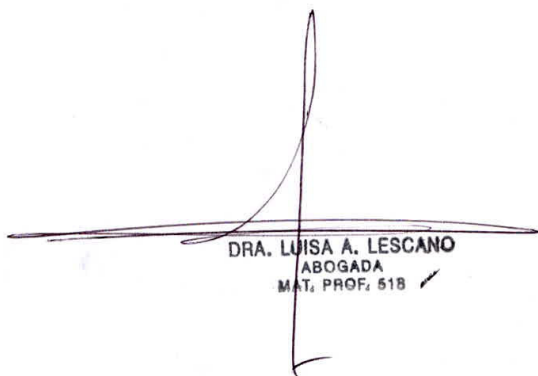
A tal efecto, solicito se fije fecha y hora para que, a través del Juez de Paz de Arboles Grandes, se proceda a la realización de una prueba de reconocimiento o de inspección ocular en el predio de 144 has. ubicado en La Esperanza, dpto. Graneros, en el Km 14 sobre Ruta 308; que linda al Norte, Rafael Quiroga; al Sur, Ruta N° 308; al Este, Rafael Quiroga, y al Oeste, Silvano Juárez, facultándose al martillero público Salvador Ricardo Méndez, MP N° 342, con todas las responsabilidades de ley, tendiente a determinar:

- a) quién ocupa el predio, en qué carácter y desde cuándo;
- b) quién era su poseedor conocido más antiguo.-

Solicito se tenga por ofrecida en tiempo y forma esta prueba, y se la recepte favorablemente en cuanto por derecho corresponde.-

JUSTICIA-

Juan Almonte


DRA. LUISA A. LESCANO
ABOGADA
MAT. PROF. 518

JU, 23 MAY 2019 07:33

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

(Adjunto (x) copia para (resolución) ps)


JUAN E. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA VS. ALMONTE JUAN
GABRIEL Y OS. S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 115/18
S/ ESCRITOS DE PRUEBAS RESERVADOS.- EXPTE. N° 03/1-11.-

CONCEPCION, 23 de mayo de 2019.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos,
resérvese el presente escrito de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveído
en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártale
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. C.O. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Puebla.
Resuado

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (DEMANDADO N° 2).- EXPTE. N° 115/18-D2.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2019.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la prueba de RECONOCIMIENTO: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Arboles Grandes a los efectos de que el día 10/08/2019 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará en el oficio y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.- PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. MANUEL GUERRA
ABOGADO
SOL. 350 - L. 01 Folio 10

Al Coronel
13518948

DRA. LUISA ANTONIA LESCANC
ABOGADO
M.P. 518

(En fecha 02/07/19 reconvención - Oficio N° 4735 y No se hizo -)
(por falta de Base de Justicia -

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05

En fecha 05 JUL 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Admite Tasa Justicia \$26 26/07/19



Salvador Ricardo Mendez
MeriMero Público
Punto Tasador - M.R. N° 342


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- en pto 26/07/19 se libó Oficio N° 9735 -


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ila. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 2 de julio de 2019.-

OFICIO N°: 4735.-

**SR. JUEZ DE PAZ CON
JURISDICCIÓN EN LA
LOCALIDAD DE ARBOLES GRANDES
PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D**

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (DEMANDADO N° 2).- EXPTE: 115/18-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 10/08/2019, a horas 09:00, o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, un predio de 144 has., ubicado en la localidad de La Esperanza, Dpto. Graneros, Km 14 sobre Ruta 308; linda al Norte con Rafael Quiroga; al Sur, Ruta N° 308; al Este, Rafael Quiroga y al Oeste, Silvano Juárez y proceda a efectuar una Inspección Ocular para determinar: **a)** Quién ocupa el predio, en qué carácter y desde cuándo y **b)** quién era su poseedor conocido más antiguo.-

Se hace constar que se encuentra facultado para diligenciar el presente Oficio, el Martillero Público Salvador Ricardo Méndez, MP N° 342.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Am. fecha 26/07/19 Retiro oficio N° 4735

Salvador Ricardo Mendez
Ministro Público
Perito Tasador - M.P. R° 342

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. DE 1ª INST.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIF TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 2 de julio de 2019.-

OFICIO N°: 4735.-

**SR. JUEZ DE PAZ CON
JURISDICCIÓN EN LA
LOCALIDAD DE ARBOLES GRANDES
PROVINCIA DE TUCUMÁN**

S.....//.....D



JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (DEMANDADO N° 2).- EXPTE: 115/18-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 10/08/2019, a horas 09:00, o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, un predio de 144 has., ubicado en la localidad de La Esperanza, Dpto. Graneros, Km 14 sobre Ruta 308; linda al Norte con Rafael Quiroga; al Sur, Ruta N° 308; al Este, Rafael Quiroga y al Oeste, Silvano Juárez y proceda a efectuar una Inspección Ocular para determinar: **a)** Quién ocupa el predio, en qué carácter y desde cuándo y **b)** quién era su poseedor conocido más antiguo.-

Se hace constar que se encuentra facultado para diligenciar el presente Oficio, el Martillero Público Salvador Ricardo Méndez, MP N° 342.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSEPECTIVO JUDICIAL
JUEZ CIVIL Y COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DEVUELVE OFICIO - NUEVA FECHA - CAMBIO DE MODALIDAD.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: CORONEL, PEDRO SANTIAGO Y OT. c/ALMONTE, JUAN GABRIEL Y OTS.
s/ACCIONES POSESORIAS - CPD N° 2 (expte. N° 115/18-D2).-

JUAN G. ALMONTE, de las demás condiciones personales que constan en autos, me presento y digo:

Devuelvo con el presente Oficio N° 4735 sin diligenciar, atento que la fecha que se fijó para la realización de la medida ordenada en autos, es inhábil.-

A fin de no frustrar la prueba de esta parte, solicito se fije nueva fecha para el mismo cometido; pero, habiendo mutado las circunstancias con respecto a la fecha en la que fue concedida, pido se disponga la realización de la medida con el auxilio de la fuerza pública, orden de allanamiento y autorización expresa para rotura de cerraduras, candados, cadenas y/o de cualquier otro dispositivo o medio que impida el acceso al predio objeto del reconocimiento, facultándose expresamente para el diligenciamiento de la medida a Salvador Ricardo Méndez, martillero público, matrícula N° 342, con todas las responsabilidades de ley.-

JUSTICIA-


DRA. LUISA A. LESCANO
ABOGADA
MAT. PROF. 518 ✓

Juan Almonte

HA: 06 AGO 2019 11:27

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

*Adjunto oficio no 4735 en (01)rs. Todo de justicia de //
\$26,00 /*

Juan G. Garcia Pinto
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE WORK OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

FOR THE YEAR 1900

CHICAGO, ILL., 1901

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE WORK OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
FOR THE YEAR 1900
CHICAGO, ILL., 1901

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE WORK OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
FOR THE YEAR 1900
CHICAGO, ILL., 1901

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (DEMANDADO N° 2).- EXPTE. N° 115/18-D2.-

CONCEPCION, 7 de agosto de 2019.-

Agréguese sin diligenciar el Oficio N° 4735 y fíjese nueva fecha a fin de llevar a cabo la medida ordenada oportunamente, para el día 21/08/2019 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. A lo demás peticionado: NO ha lugar por improcedente...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. BARCHA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- fecha 13/08/19 en Cho Oficio No. 4954

JUAN C. BARRIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ley
Oficio

79

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00FSQCKFMS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 12 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 4954.-

**SR. JUEZ DE PAZ CON
JURISDICCIÓN EN LA
LOCALIDAD DE ARBOLES GRANDES
PROVINCIA DE TUCUMÁN**
S.....//.....D

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (DEMANDADO N° 2).- EXPTE: 115/18-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 21/08/2019, a horas 10:00, o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, un predio de 144 has., ubicado en la localidad de La Esperanza, Dpto. Graneros, Km 14 sobre Ruta 308; linda al Norte con Rafael Quiroga; al Sur, Ruta N° 308; al Este, Rafael Quiroga y al Oeste, Silvano Juárez y proceda a efectuar una Inspección Ocular para determinar: **a)** Quién ocupa el predio, en qué carácter y desde cuándo y **b)** quién era su poseedor conocido más antiguo.- Se hace constar que se encuentra facultado para diligenciar el presente Oficio, el Martillero Público Salvador Ricardo Méndez, MP N° 342.-

DGG

Saludo a Ud. Atte.-

JUAN CARLOS PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13/08/09 Hda Oficial N° 6954


1260

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

155

Banco del Tucumán S.A.

WASIE ESTEFANO

(4146) Tucumán

V.A.: Responsable

INGRESOS PROPIOS

110 CONCEPCION

26 JUL 2019

SA DE JUST-ORD

AJERO: GEORGIEFF PATRICIA LILIANA

AJA: 206 FECHA: 26/07/19 Hora: 8:52:53

ro de Control Caja: 73423412

Importe cobrado.....

26,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

esio:

ONEL PEDRO SANTANA

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

/Año:

00000000000115/18

fuero:

3

te.....

30135415

comprobante parece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Jero

DE JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00FSQCKFMS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 12 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 4954.-

**SR. JUEZ DE PAZ CON
JURISDICCIÓN EN LA
LOCALIDAD DE ARBOLES GRANDES
PROVINCIA DE TUCUMÁN**

S.....//.....D



JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (DEMANDADO N° 2).- EXPTE: 115/18-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 21/08/2019, a horas 10:00, o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, un predio de 144 has., ubicado en la localidad de La Esperanza, Dpto. Graneros, Km 14 sobre Ruta 308; linda al Norte con Rafael Quiroga; al Sur, Ruta N° 308; al Este, Rafael Quiroga y al Oeste, Silvano Juárez y proceda a efectuar una Inspección Ocular para determinar: **a)** Quién ocupa el predio, en qué carácter y desde cuándo y **b)** quién era su poseedor conocido más antiguo.- Se hace constar que se encuentra facultado para diligenciar el presente Oficio, el Martillero Público Salvador Ricardo Méndez, MP N° 342.-

DGG

Saludo a Ud. Atte.-

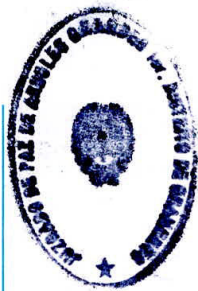
JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIVIL Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Arboles Grandes, 21 Agosto de 2019

Recibido en la fecha y en la misma vuela el Juez de Paz y
Secretaria oficiantes debidamente diligenciados en 03 fs.
Sirva la presente de acta notada elevación y acta —




NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes - Graneros - Puc



En la Esperanza, jurisdicción del juzgado de Paz de Arbo-
les Grandes, departamento Graneros, Provincia de Tucumán,
siendo hs 10,00 del día 21 de Agosto de 2019, en cumplimiento
a lo dispuesto en el Oficio N° 4954 de la Causa "Coronel
Pedro Santiago y Otra c/ Almonte Juan Gabriel, Almonte
Juan Olepans y otros s/ Acciones Posesorias s/ Cuadernos
de Pruebas de Reconocimiento (Demandado N° 2) EXPTE:
115/18-DZ- que se tramita por ante el juzgado Civil y Penal
común de la IIa Nominación, del Centro Judicial de Concep-
ción a cargo de SS. Juez: Dr. Eduardo José Dip Tártalo
Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Carolina Castillo, y en
Compañía del Martillero Público Salvador Ricardo Mendez,
M.P. N° 342 y del Sr. Cabo 1° don José Daniel Banegas,
c/5207, nos Constituímos en el predio descripto en el
mencionado Oficio. En el Portón de acceso al predio, que
se encuentra abierto, están presentes la Sra MARGARITA
ESTHER CORONEL, DNI: 13.518.998 y su Abogada patro-
cinante la Dra Nancy Figueroa Paetz, M.P.: 350, quienes
puestas en conocimiento de la presente medida, mani-
festan no oponerse a la misma. Avanzando hacia el
Centro de la propiedad llegamos a la vivienda, donde
también se encuentran presentes la Sra NELIDA

)))

Coronel (marcarita, Nilita) manifiestan que se nacieron en este predio donde fue nacieron, (59 y 61 años) y se criaron en este lugar, hasta que se casaron y crearon sus hogares en esta localidad, a decir que son vecinos del lugar y que en este predio tienen caberos y caballerías. Deu que en el puma otocaron que se pueden a dormir y que el Sr Zenon Mercedes Lencano les ayuda a realizar las tareas propias del campo, desde las 5 meyas se encuentra radicado en este lugar, donde que los hermanos Pedro Santiago Coronel fue asaltado en este lugar en el mes de febrero de este año, hecho por el cual se fue a vivir en la casa de otro hermano, Dalmiro Coronel, en la localidad de La Madrid. Contaron las 5ras, Coronel, que el Sr Zenon Lencano ya venia a ayudarlos en los quehaceres, desde hace mucho tiempo atras. Repetida la Srta. Marcarita y Nilita como nel sobre en fue creacion ocupan el predio manifiestan que lo hacen como dueños y desde fue nacieron. Con lo que se termino la presente leida y ratificada que fue la finman leg. promueves ante mi doy fe,

te mi das de -

Sabador Ricardo Mendes
Martillero Público
Mendoza, Mendoza - M.P.F. 149

2006000
 H. GUSTAVO REYES
 JUEZ DE PAZ
 ARBOLES GRANDES - GANEROS - NUC

ACTO SEGURO: Me constituí en el domicilio del Sr. GERARDO VICENTE RUIZ, DNI: 10.014.545, argentino, mayor de edad y domiciliado en este lugar, La Esperanza, Jurisdicción del Departamento de Paz de Arrola Grande. Puesto en conocimiento del punto "b" del presente oficio. El Sr. RUIZ, manifiesta que el terreno en cuestión era del Sr. Delmirio Coronel y de su esposa doña Natalia, y cuando fallecieron quedaron sus hijos e hijas, que se fueron casando y dejando al lugar. Dice que al final quedó solo en el predio el Sr. Pedro Coronel y al final cuando este se enfermaba, lo atendían sus hermanas Nilidany Narpacita Coronel. Que es todo lo que puede aportar, leida que fue lo firma de conformidad auto midy fe -

Agustado D. Ruiz

07/5/2028



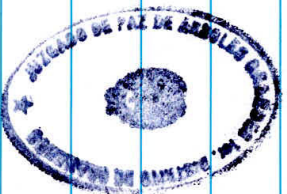
NESIOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arrola Grande, Graneros, Tuc

ACTO SEGURO: Me constituí en el domicilio del Sr. TITO MARIO NIEVA, DNI: 14.517.317, argentino, mayor de edad y domiciliado en La Esperanza. Puesto en conocimiento del punto "b" del presente oficio, el Sr. TITO MARIO

Mi señor, dice que se trasladó a vivir en este lugar, que se encuentra "pagado" al fideicomitente, en el año 1995 y que donde entonces se hallaba se encontraba con su padre el fideicomitente al Sr. Pedro "Paco" Cornejo. Dice que el Sr. Pedro Cornejo le prestaba lugar para que "viera" sus animales, a pastar. Que en todo lo que puede aportar, leida que fue la firma de Conspiración ante mi doy fe.

MANUEL

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes, Graneros - Tuc

ACOMPAÑO OFICIO**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-****JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS S/CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (DEMANDADO N° 2 EXPTE. 115/18-D2**

SALVADOR RICARDO MENDEZ. Martillero Público, matrícula profesional n° 342 constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones 660 de este centro judicial.

Acompaño oficio n° 4954 debidamente diligenciado. Sin otro particular saludo a Ud. con la deferencia que se merece.-



SALVADOR RICARDO MENDEZ
MARTILLERO PUBLICO
MP. 342

JU. 22 AGO 2018 11:24

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adj. Oficio N° 4954 diligenciado en (04) f. -1



JUAN S. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ALBANY, N.Y., Dec. 10, 1910.

TO THE HONORABLE SENATOR,
ALBANY, N.Y.

DEAR SENATOR:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst., and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. [Signature]

Very truly,
Yours,
J. B. [Signature]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (DEMANDADO N° 2).- EXPTE. N° 115/18-D2

CONCEPCION, 26 de agosto de 2019.-

Agréguese Oficio N° 4954 diligenciado con su informe y téngase presente.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 AGO 2019

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

98

161

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 115/18



H20702297961

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA c/ ALMONTE JUAN GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N°: 115/18.-

SR. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 11/06/2019, ofreciendo pruebas las partes en fecha 26/06/2019, venciendo el término probatorio en fecha 22/08/2019. En el marco del nuevo sistema implementado de oralidad por Acordada N° 1079/18, la prueba testimonial ofrecida por la parte actora y la prueba confesional ofrecida por la parte demandada fueron producidas en la segunda audiencia realizada en fecha 23/09/2019 conforme lo prevé la acordada indicada. En dicha audiencia se amplió el plazo probatorio en el cuaderno de pruebas instrumental, ofrecido por el actor, a los fines de concluir el trámite en el mismo. Al encontrarse finalizado lo mencionado precedentemente se procede, en el día de la fecha, al agregado de las pruebas y a efectuar el presente informe.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas: instrumental n° 1, desde pág. 86 hasta pág. 105; informativa n° 2, desde pág. 106 hasta pág. 128; testimonial n° 3, desde pág. 129 hasta pág. 131; confesional n° 4, desde pág. 132 hasta pág. 142.-

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas: instrumental n° 1 desde pág. 143 hasta pág. 146; de reconocimiento n° 2, desde pág. 147 hasta pág. 160.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 19 de febrero de 2020.- EMV

GABRIELA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º N°
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 19 de febrero de 2020.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 3 (tres) días para cada una de las partes y por su orden.

Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición las copias en DVD de la Segunda Audiencia de Oralidad llevada a cabo en autos en fecha 23/09/2019.- EMV

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 FEB 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.C.C.M.)



Dña. Mariana Carolina Casille
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 30M. Pa. Nue.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
27

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

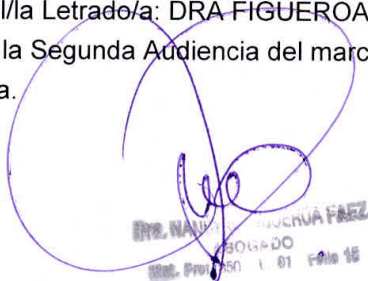
ACTUACIONES N°: 115/18



H20702311400

**JUICIO: "CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA c/ ALMONTE JUAN
GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS".
- EXPTE. N°: 115/18**

En 28 de febrero de 2020 el/la Letrado/a: DRA FIGUEROA PAEZ
NANCY retira DVD con copia de la Segunda Audiencia del marco de la
oralidad, bajo constancia de firma.


DRA. NANCY FIGUEROA PAEZ
ABOLADO
H20702311400 L. 01 Folio 16

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 115/18



H20702311936

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA c/ ALMONTE JUAN
GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS
EXpte 115/18

Nota Actuarial: En fecha 02 de marzo de 2020 la parte actora presentó
alegato de Bien Probado.- JLT

AURIANA CAROLINA BASHLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PRESENTO ALEGATO.-Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa NOMINACION.-

JUICIO: "CORONEL PEDRO SANTIAGO Y O VS ALMONTE JUAN GABRIEL, ALNONTTE OLEGARIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS.-
EXPT N° 115/18.-

Margarita Esther Coronel D.N.I. N° 13.518.998 y **Nancy Figueroa Paez**, en el carácter actuante en autos ante V.S. me presento y con el debido respeto digo:

I.- OBJETO: En tiempo y forma vengo a presentar ALEGATOS de BIEN PROBADO, a fin de merituar la prueba ofrecida y producida en esta causa, solicitando se recepte la posición fáctico - jurídica expuesta por esta parte, haciendo lugar a la presente demanda en todas sus partes, con costas.-

II.- LA TRABA DE LA LITIS: En autos obra escrito de demanda de acciones posesorias de mantener.-

Allí se expone que los actores "son propietarios de un inmueble ubicado La Localidad de La Esperanza S/N Km 14 Ruta N° 308 del Departamento Graneros, Pcia de Tucumán el cual tiene como linderos: al NORTE: RAFAEL QUIROGA; al SUR: RUTA N°308; al ESTE: RAFAEL QUIROGA; y al OESTE: SILVANO JEREZ Y MIDE EN SU TOTAL EXTENSION 144 HAS APROXIMADAMENTE.-

Se detalla que el inmueble actualmente se encuentra ocupado por PEDRO SANTIAGO CORONEL en carácter de poseedor y en nombre y representación de sus hermanos, indicando que en el lugar nació y se crio junto a sus hermanos. Único ocupante del lugar.-

Se inicia la presente acción ya que los codemandados **JUAN GABRIEL ALMONTE** (sobrino de los actores) y **OLEGARIO ALMONTE**, actuando con ardid y engaños intentaron en fecha 19 de febrero de 2018 adueñarse de la mentada propiedad aprovechando la relación de parentesco que los une con el actor, su edad y estado de salud.-

Es así que el actor **FUE EXPULSADO POR JUAN GABRIEL ALMONTE Y SU PADRE**, quienes desde dicha fecha trataron de impedir el acceso a su única vivienda,

obligándolo a que se retirara. Enterados de la situación sus hermanos, se presentaron en el lugar, oportunidad en que **JUAN GABRIEL ALMONTE LES MANIFESTO QUE JUNTO A SU PADRE COMPRO LA PROPIEDAD AL ACTOR, IMPIDIENDOLES EL INGRESO.-**

Así las cosas, los actores realizaron la denuncias correspondientes en contra de los demandados de autos lo que dio inicio a la causa: Almonte Olegario Y O s/ Usurpación de propiedad ofrecida como prueba.-

Lo cierto es que en la actualidad, los demandados se retiraron y Pedro Santiago volvió a ocupar la propiedad acompañado por sus hermanos pero sin embargo CONTINUAN recibiendo toda clase de amenazas y presiones por parte de los demandados para desocupar el lugar.-

EL RESPONDE: A fs. 136, EL DEMANDADO JUAN GABRIEL OLEGARIO, contesta demanda requiriendo, que conforme los hechos y el derecho que expone rechace la pretensión. La accionada niega SOLO los hechos DE la demanda pero no el derecho invocado.-

Acto seguido, pasa a narrar lo que considera - errónea y falsamente por cierto - su verdad de lo hechos.-

Manifiesta que "...ES LEGITIMO ADQUIRENTE DEL PREDIO DE LITIS, INVOCA UNA DOCUMENTACION PRESENTADA EN FECHA 07/03/19: MENCIONA UN SUPUESTO BOLETO DE COMPRAVENTA -26/12/17.-

EN DICHO CONTESTO EL DEMANDADO NO OFRECE PRUEBA, LIMITANDOSE A MANIFESTAR QUE LA SUPUESTA DOCUMENTACION FUE PRESENTADA EN EL INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR, DONDE ESTA PARTE HASTA DICHA FECHA NO PUDO NOTIFICARSE (VER ACTA DE FS 65) Y, TAL COMO LUCE EN EL CARGO DE CONTESTO DE DEMANDA LA CONTRARIA ADJUNTA UNA COPIA PARA TRASLADO EN (01 FS).-

III.- LAS PRUEBAS: pruebas ofrecidas y producidas por esta parte, cabe la siguiente conclusión:

Cuaderno de Prueba n°1: CPA N°1 INSTRUMENTAL: **CAUSA: ALMONTE JUAN GABRIEL S/ USURPACION DE PROPIEDAD EXPTE N° 1140/18 (AMCUM 1625/18 Y 1626/18)** DONDE OBRA INSPECCION OCULAR QUE CONSTATO LA PRESENCIA DE UN SOMMNIER, CATRES Y DE TODOS LOS CODEMANDADOS DE AUTOS, DECLARACIONES DE TESTIGO QUE RECONOCEN AL ACTOR COMO EL OCUPANTE DEL BIEN DE LITIS - TODO COINCIDENTE CON LOS TERMINOS DE DEMANDA;

CAUSA: PEREZ BENJAMIN Y LUCIA ROBLES S/ USURPACION DE PROPIEDAD - TRAMITE FISCALIA IIIA NOMINACION;IV.- JUICIO: CORONEL MARGARITA Y CORONEL NELIDA S/ MEDIDA PREPARATORIA Y **JUICIO:** JEREZ DEL BRAVO CORINA S/DESALOJO EXPTE N° 246/13. TODO LO CUAL APORTAN ELEMENTOS QUE DETERMINAN QUE LA POSESION DEL BIEN ESTA ENCABEZA DEL ACTOR- Y DONDE PUEDE VERSE A LOS NOMBRADOS INTENTANDO APODERARSE EN VARIAS OPORTUNIDADES DEL BIEN DE LITIS. ME PREGUNTO, COMO ES QUE ESTOS ULTIMOS SON PROTAGONISTAS EN UN JUICIO DE DESALOJO DE UNA PROPIEDAD DISTINTA AL DE LITIS?.- ES DECIR QUE CON ESTAS CAUSAS TRIDAS COMO PRUEBA, NI LOS AQUÍ DEMANDADOS, NI PEREZ BENJAMIN, NI TAMPOCO LUCIA ROBLES TIENEN LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD QUE NOS OCUPA.-

PRUEBA INFORMATIVA

EL ACTOR SOLICITO SE LIBRE OFICIOS A: 1°A EDET; **2°** JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE LAMADRID;**3°.-** AL JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIa NOMINACION DE ESTE CENTRO JUDICIAL, INSTITUCIONES QUE CORROBORAN EN SUS INFORMES LA POSESION INVOCADA.-

PRUEBA TESTIMONIAL: Cuaderno de Pruebas n° 3
PRUEBA TESTIMONIAL: GERARDO VICENTE RUIZ; ANGEL SANTIAGO GEREZ, y MARIA ESTHER JUAREZ (TESTIGOS EN AUTOS).-

Cada uno de los testigos coincide en manifestar que la propiedad de litis pertenece a los actores y que los demandados pretenden adueñarse de dicho bien. DICHOS testimonios no fueron tachados ni objetados.-

PRUEBA CONFESIONAL: Cuaderno de Prueba n° 4
Confesional donde consta QUE TODOS LOS DEMANDADOS EN AUTOS HAN INCURRIDO EN numerosas contradicciones y mentiras, veamos:-

Así, EL CODEMANDADO OLEGARIO ALMEONTE al contestar **la posición n° 1**, AGREGA QUE: "...DEBE SER MENOS, HACE 15 AÑOS LE VENDIO A LUCI ROBLES LA PARTE NORTE" ... AHORA BIEN. SI ES MENOS LA EXTENSION COMO ES QUE COMPRARON 144 HAS??

EN LA POSICION N 2, AFIRMA QUE PEDRO CORONEL ES NACIDO CRIADO EN EL LUGAR Y QUE ACTUALMENT LO OCUPA"

EN LA POSISICON N° 3, MIENTE AL MANIFESTAR QUE "NO SABE QUE EL ACTOR SE CRIO EN EL LUGAR JUNTO A SU FAMILIA, CONTRADIENDOSE CON LOS DICHOS DEL SU HIJO CO DEMANDADO JUAN ALMONTE QUIEN RESPONDIO LA MISMA POSICION EN FORMA AFIRMATIVA.-

EN LA POSICION N° 4 OLEGARIO ALMONTE CONTESTO AFIRMATIVAMENTE QUE COMPRO LA PROPIEDAD DE 144 HAS A CORONEL PEDRO. SIN PERCATARSE QUE EN LA POSICION N°1 MANIFESTO QUE MIDE MENOS YA QUE PEDRO SANTIAGO HABIA VENDIDO A LUCIA ROBLES UNA PARCELA. AFIRMA QUE FUE EL QUIEN COMPRO, SIN EMBARGO NO CONTESTA DEMANDA Y SE CONTRADICE CON LA VERSIÓN DE SU HIJO CODEMANDADO QUIEN AFIRMA QUE FUE EL QUIEN COMPRO EL BIEN DE LITIS.-

MIENTE EN LAS POSICIONES N° 9,10,11,Y 12 (LO QUE ESTA PROBADO CON TOMAS FOTOGRAFICAS E INSPECCION OCULAR DE LA CAUSA PENAL OFRECIDA COMO PRUEBA Y CON LAS POSICIONES DE LOS DEMAS CODEMANDADOS QUIENES CONTESTARON EN FORMA AFIRMATIVA LAS MISMAS POSICIONES.-

A SU TURNO JUAN ALMONTE RESPONDIO:

EN LA POSICION N° 1: el inmueble NO TIENE 144 HAS, INCURRIENDO EN UNA CONTRADICIÓN CON LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO DE RESPONDE DONDE RELATA QUE COMPRO UNA PROPIEDAD DE 144 HAS Y CONTRADIENDOSE CON SU PADRE, QUE EN SU POSICION N° 4 RESPONDIO QUE FUE EL QUIEN COMPRO MENOS DE 144 HAS.-

EN LA POSICION N° 3 AFIRMA QUE PEDRO CORONEL SIEMPRE VIVIO EN EL LUGAR DE LITIS,

POSICION N° 4 AFIRMA QUE COMPRO 144 HECTAREAS CONTRADIENDOSE CON EL CODEMANDADO (PADRE) QUIEN AFIRMA QUE FUE EL QUIEN COMPRO EL BIEN.-

POSICION N° 6 AFIRMA QUE SU MADRE SELVA CORONEL VIVIO EN EL BIEN DE LITIS QUIEN SE RETIRO DEL LUGAR CUANDO CONOCIO A SU PADRE - CONTRADIENDOSE NUEVAMENTE CON ESTE-

POSICION N° 10 AFIRMA QUE JUNTO A LOS DEMAS CODEMANDADOS PERNOTARON BAJO LA SOMBRA DE UN ARBOL EN CATRES.. Y NO REGRESARON HASTA LA FECHA - OTRA CONTRADICCION CON SU PADRE -

EN LA POSICION N° 13 CONTESTA AFIRMATIVAMENTE QUE CON EL CONSENTIMIENTO DEL ACTOR PEDRO CORONEL CULTIVARON LA PROPIEDAD CON LA SIEMBRA DE CHACRA - COINCIDIENDO CON LOS TERMINOS DE LA DEMANDADA - AHORA BIEN COMO ES QUE, SI YA ERAN DUEÑOS DEL BIEN NECESITARON EL CONSENTIMIENTO DEL ACTOR PARA REALIZAR DICHO SEMBRADIO?? - EN LA CAUSA PENAL OBRAN TOMAS FOTOGRAFICAS QUE AVALAN NUESTROS DICHOS-

A SU TURNO LOS CODEMANDADOS ANTONIO JEREZ, ROBERTO JUAREZ, FERNADO JUAREZ Y DANIEL ULILA:

EN LA POSICION N° 4 AFIRMAN QUE INGRESARON AL PROPIEDAD EN FEBRERO DE 2019 JUNTO A JUAN ALMONETE Y OLEGARIO

ALMONTE COINCIDIENDO CON LOS TERMINOS DE LA DEMANDA. TODO LO CUAL QUEDA DEMOSTRADO EL HECHO TURBATORIO, LA FECHA Y LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR ESTA PARTE EN ESCRITO DE DEMANDA.-

EN LA POSICION N° 10 LOS CODEMANDADOS SE CONTRADICIERON, AFIRMANDO UNOS Y NEGANDO OTROS LA POSICION FORMULADA Y CONTRADICIENDOSE CON EL CODEMANDADO JUAN ALMONTE.-

EN LA POSICION N° 1 LOS CODEMANDADOS COINCIDIERON EN AFIRMAR QUE JUNTO A LOS DEMAS CODEMANDADOS LLEVARON AL BIEN DE LITIS SOMMIER, CATRES ETC ..SE INSTALARON BAJO DE UN ARBOL CERCA DEL RANCHO DE CORONEL PEDRO, LUEGO SE RETIRARON. COINCIDIENDO CON EL ESCRITO DE DEMANDADA Y **CONTRADIENDO LA POSICION N°15** DE JUAN ALMONTE QUIEN RESPONDIO EN FORMA NEGATIVA Y EN LA POSICION N° 12 OLEGARIO ALMONTE TAMBIEN RESPONDIO EN FORMA NEGATIVA. DE LO QUE A SIMPLE VISTA PUEDE VERSE QUE PADRE E HIJO ALMONTE INTENTARON ADUEÑARSE DE LA PROPIEDAD UTILIZANDO A LOS DEMAS CODEMANDADOS DE SECUACES, QUIENEN COLABORARON CON EL ACTO TURBATORIO

PRUEBAS DEL DEMANDADO JUAN ALMONTE:

En lo que respecta a la **prueba ofrecida EN EL ESCRITO DE RESPONDE DE DEMANDA**, SE LIMITO SIMPLEMENTE A MENCIONAR VAGAMENTE UNA PRUEBA DOCUMENTAL, SIN ADJUNTAR COPIA Y, ADEMAS NO REALIZO DILIGENCIA ALGUNA PARA QUE ESTA PARTE TOME CONOCIMIENTO DE LO QUE MENCIONA O SUGIERE COMO PRUEBA. NO OFRECIO EN LA ETAPA OPORTUNA PRUEBA ALGUNA (SALVO UNA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO QUE CORROBORA QUE EL ACTOR PEDRO CORONEL ES QUIEN DETENTA LA POSESION DEL BIEN)

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A FS 65 OBRA ACTA CONFECCIONADA POR EL JUEZ DE PAZ ANTONIO ORTIZ DE DONDE SURGE QUE ESTA PARTE JAMAS FUE NOTIFICADA DE LA CAUTELAR DE AUTOS, ASI EN FECHA 15 DE MAYO DE 2019 "...NO HAY NINGUNA PERSONA A QUIEN SE PUEDA NOTIFICAR LO ORDENADO.."

LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO:

A FS 157, OBRA INSPECCION OCULAR REALIZADA EN EL INMUEBLE DE LITIS, DE DONDE SURGE CLARAMENTE QUIEN ES EL POSEEDOR DEL INMUEBLE DE LITIS ES ASI QUE REALIZANDO AVERIGUACIONES A VECINOS DEL LUGAR ESTOS SON COINCIDENTES EN MANIFESTAR QUE EL BIEN ERA DE PERTENENCIA DE LOS PADRES DEL ACTOR PEDRO CORONEL, (DALMIRO CORONEL Y SU ESPOSA MANUELA) QUE SUS HIJOS RESIDIERON EN EL LUGAR HASTA QUE SE FUERON CASANDO, QUEDANDO EL ACTOR DE AUTOS COMO ULTIMO

OCUPANTE, SIENDO ATENDIDO POR LA ACTORA MARGARITA CORONEL Y SU HERMANA NELIDA CORONEL.-

En conclusión: de las pruebas arrojadas a autos, solo cabe concluir y asegurar categóricamente que LOS DEMANDADOS OLEGARIO ALMONTE Y SU HIJO JUAN ALMONTE JUNTO A SUS SECUACES INTENTARON ADUEÑARSE POR LA FUERZA DE LA PROPIEDAD DE LITIS, TURBANDO ASI LA POSSESION QUE EL ACTOR EJERCE DESDE QUE TIENE USO DE RAZON DE MANERA EFECTIVA Y ACTUAL.-

LA ESTAFA - DIFERENTES TIPOS DE MANIOBRAS SOBRE EL BIEN DE LITIS:

En su afán por confundir a V.S. la contraria adjunto copia de un instrumento que merece analisis:

En primer lugar a fs 53 del incidente de autos obra una copia de boleto de compraventa de fecha enero de 2007 SOBRE una supuesta operación de compraventa de un LOTE UBICADO EN LA ESPERANZA DE 7 HAS Y MEDIA DETALLANDO LINDEROS: NORTE:LOS NIETOS; SUR: MISMO VENDEDOR: ESTE MIGUEL RUIZ Y CAMINO VECINAL Y OESTE: MISMO VENDEDOR.-

Nótese que de la misma redacción surge la precariedad de la supuesta operación, la estafa aparece palpable, a simple vista, y lo único que descubre SON LOS REITERADOS INTENTOS POR ADUEÑARSE DE LA PROPIEDAD DE LITIS, DICHA COPIA describe una propiedad de 7has (importante extensión para ser realizada con semejante liviandad).-

PERO ESTO NO ES TODO, A CONTINUACION NOS ENCONTRAMOS CON OTRO INSTRUMENTO EN COPIA CERTIFICADA POR PERSONAL POLICIAL!!!, EL QUE MENCIONA EL CODEMANDADO EN ESCRITO DE RESPONDE DEMANDA Y VEAMOS:

SE DESCRIBE UNA OPERACIÓN DE COMPRA VENTA ENTRE PEDRO SANTIAGO CORONEL (TIO -anciano y enfermo) Y JUAN GABRIEL ALMONTE (SOBRINO DE 18 AÑOS, SIN TRABAJO) SOBRE LA PROPIEDAD DE LITIS QUE CUENTA DE 144 HECTAREAS LA SUPUESTA VENTA SE REALIZA POR EL PRESCIO DE \$200.000.-

AHORA BIEN COMO ES QUE EL DEMANDADO CONOCIA QUE PEDRO SANTIAGO CORONEL HABIA VENDIDO 7 HAS DEL INMUEBLE DE LITIS Y, COMO ES QUE AUN ASI COMPRA 144 HAS, INCLUIDAS LAS 7 HAS QUE CONOCE QUE VENDIO EN EL AÑO 2007???.- LA MANIOBRA FRAUDULENTA RESULTA EVIDENTE. POCO SERIO PARA

DESPRENDERSE DE \$200.000 Y ENTREGARSELOS A UN ANCIANO ENFERMO....-

POR OTRO LADO, QUIEN VA A VENDERLES A LOS DEMANDADOS UNA PROPIEDAD DE 144 HAS POR ESE PRECIO!!! CUANDO TODOS SABEMOS QUE UNA HAS MINIMO CUESTA \$100.000 EN LA ZONA..

Y LO QUE ES PEOR, NO PRESENTO ORIGINALES DE DICHS BOLETOS Y TAMPOCO LOS INDIVIDUALIZO.-

A COLACION: EN LA MEDIDA PREPARATORIA OFRECIDA POR ESTA PARTE -CPA N°1- SE ADVIERTE COMO OTRAS PERSONAS (**BENJAMIN PEREZ Y LUCIA ROBLES** MANTIENEN EL MISMO RELATO QUE EL AQUÍ CODEMANDADO, ES DECIR SON COINCIDENTES EN AFIRMAR Y DECLARARSE COMPRADORES DEL BIEN DE LITIS Y POR LO TANTO DUEÑOS EN VIRTUD DE UNA SUPUESTA COMPRA, ASI BENJAMIN PEREZ SOSTIENE QUE COMPRO UNA PARCELA DE 7 HECTAREAS EN EL AÑO 2007, LUCIA ROBLES MANIFIESTA QUE COMPRO EN EL AÑO 2011 Y AQUÍ EL CODEMANDADO JUAN ALMONTE RELATA QUE COMPRO EL INMUEBLE EN SU TOTAL EXTENSION EN FECHA DICIEMBRE DE 2018.-

Indudablemente estamos en presencia de una farsa, articulada por OLEGARIO ALMONTE Y SU HIJO JUAN ALMONTE, ocultando su intento de despojo en contra de LOS derechos legítimamente adquiridos POR LOS ACTORES, mediante una temeraria contestación de demanda, sin fundamento ni seriedad.-

S.S. PODRA CONCLUIR QUE LOS DEMANDADOS INTENTANDO BURLAR LA JUSTICIA LO UNICO QUE LOGRARON ES APORTAR ELEMENTOS QUE PONEN EN EVIDENCIA SU OBRAR DELICTIVO CON LA UNICA INTENCION DE APODERARSE DEL UNICO BIEN INMUEBLE DE LOS ACTORES.-

Las pruebas arrimadas confirman y fundamentan acabadamente las pretensiones de esta parte, ya que mediante ellas se pudo demostrar la posesión por esta parte sobre el fundo objeto de Litis y que sobre dicho fundo ejercimos actos posesorios que fueron interrumpidos por los demandados con lo que se configuró la turbación denunciada y lo que torna viable la presente acción. Por su lado la parte accionada no logró desvirtuar lo sostenido y probado por esta parte.-

PETITORIO: Por todo lo expuesto a V. S. solicito:

1.- Tenga por presentado en tiempo y forma
ALEGATO DE BIEN PROBADO.-

2.- Se recepte la posición fáctico - jurídica
expuesta y se ordene hacer lugar a la demanda tal cual ha sido
incoada, CON COSTAS.-

Provea V. S. de conformidad, será:

JUSTICIA

Provea
DNI 13518998

Provea
NANCY G. FIGUEROA PARE
ABOGADO
EST. FOL. 104 189

LU, 02 MAR 2020 08:17

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto con copia por traslado en ley 16-1

Adj

AURIANA CAROLINA GONZALEZ
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16-1

16-1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 115/18



H20702311916

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA c/ ALMONTE JUAN
GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.-
EXpte. N° 115/18

CONCEPCION, 02 de marzo de 2020.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, resérvese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-JLT

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

— elegantly



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

Constancia de Ingreso de Escrito

**CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA c/ ALMONTE JUAN GABRIEL,
ALMONTE OLEGARIO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS - 115/18**

PRESENTADO POR: FIGUEROA, NANCY GRACIELA - EN: 11/06/2020 20:12 - PIDO DICTADO DE

170

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 115/18



H20702331914

JUICIO: CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA c/ ALMONTE JUAN
GABRIEL, ALMONTE OLEGARIO Y OTROS s/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE 115/18

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentados por la parte actora, la demandada no ha presentado alegatos.- Secretaría, Concepción, 16 de junio de 2020 y presento a Despacho.-

Concepción, 16 de junio de 2020

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.-

Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

comp
Planilla
fiscal

98

Ministerio Publico Fiscal

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

UNIDAD ESPECIAL DE CONCLUSION DE CAUSAS Y REMANATES



04NAILUQME

Oficio N° 260.

CONCEPCIÓN, 15 de septiembre de 2020.-

AL SEÑOR JUEZ DEL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO
S _____ / _____ D.

CAUSA: "ALMONTE JUAN GABRIEL / USURPACION DE PROPIEDAD
(CORONEL PEDRO SANTIAGO (ACUM. 1625/18, 1626/18))". (Expte. N°
1140/18)

Quien suscribe, Patricio Anibal Reynoso, Prosecretario de la Unidad Especial de Conclusión de Causas y Remanentes del Centro Judicial Concepción, a cargo de su titular Dr. MARIANO EDUARDO FERNANDEZ, Fiscal Regional, se dirige a V.S. a fin de dar cumplimiento lo solicitado mediante oficio N° 4725, librado en el Juicio Civil "CORONEL PEDRO SANTIAGO Y OTRA C/ ALMONTE JUAN GABRIEL ALMONTE OLEGARIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS S/CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR n° 1) - EXPTE n° 115/18-A1. A tal fin remitase la causa caratulada: *Almonte Juan Gabriel / Usurpacion de Propiedad (Coronel Pedro Santiago (acum. 1625/18, 1626/18))*". (expte. n° 1140/18) en un total de 118 fojas.

Sirva la presente de atenta nota de estilo, Dios Guarde a S.S.-

PATRICIO ANIBAL REYNOSO
FUNCIONARIO PROSECRETARIO
U.E. DE CONCLUSION DE CAUSAS Y REMANENTES

Firmado digitalmente por:
CASILLO Adriana Carolina
Fecha y hora: 22.04.2024
12:25:06